

Artículo 101.—Los Oficiales y alistados del Cuerpo Médico asignados a una organización estarán sujetos a las órdenes del Director del Cuerpo Médico en todo lo relativo a sus funciones dentro de ese Cuerpo, pero tales órdenes deberán ser transmitidas por vía del Jefe de Estado Mayor y del Comandante de la organización. La misma vía deberá seguirse cuando un miembro del Cuerpo Médico tenga que dirigirse al Director del Cuerpo Médico.

Artículo 102.— Todas las órdenes emanadas de los Oficiales del Estado Mayor serán transmitidas por vía del Jefe de Estado Mayor o con la aprobación de éste. Si un Comandante de Compañía o algún miembro de ella necesitare dirigirse a un Oficial de Estado Mayor para cuestiones del servicio lo hará del mismo modo, excepto cuando sea rindiendo un informe que se le ha ordenado enviar directamente al Oficial en cuestión.”

Artículo 2.— El presente decreto deroga los artículos 231, 232, 233, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 247 del Reglamento General de Policía y toda reglamentación que le sea contraria y comenzará a regir desde el día primero de Enero de 1934.

DADO en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Cancelación de las Letras Patentes del Sr. Guillermo Wright Villarino como Cónsul Honorario en Guayaquil, Ecuador, y nombramiento del Sr.

Guillermo H. Wright para el mismo cargo.— G. O. No. 4642 del 6 de Enero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 872.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

1.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban como Cónsul Honorario en Guayaquil (Ecuador) al Señor Guillermo Wright Villarino, renunciante,

2.— El Señor Guillermo H. Wright queda nombrado Cónsul Honorario en Guayaquil (Ecuador).

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, hoy día treinta del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y tres, años 90º de la Independencia y 71º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrado Núm. 341 Libro G.

Nombramiento del Sr. Dr. Egone Donusberg-Donnusberghi como Vice-cónsul Honorario en Trieste, Italia.—G. O. No. 4642 del 6 de Enero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 873.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico:— El Doctor Egone Donusberg-Donnusberghi queda nombrado Vice-Cónsul Honorario en Trieste (Italia).

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres; años 90 de la Independencia y 71 de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrado Núm. 342 Libro G.